

Elabora GDF el reglamento a Ley de Aguas

► Espera la Consejería las modificaciones que deben elaborar los diputados locales

Jorge Pérez

La Consejería Jurídica del DF trabaja en la creación del reglamento para la Ley de Aguas del DF, pero antes los diputados locales tendrán que presentar y aprobar cambios a dicho ordenamiento.

Leticia Bonifaz, titular del área, explicó que no es posible crear un reglamento para sancionar a quien desperdicie el agua en la Ciudad, porque en la misma ley no se establece cuáles son los parámetros para considerar esta falta.

Por lo anterior, dijo que primero será necesario establecer, legalmente hablando, qué significa "desperdiciar el agua", porque de lo contrario todas las sanciones que se apliquen tal y como actualmente está la ley, irían a parar en una apelación ante el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo.

"La Legislatura pasada aprobó reformas para que se pusieran sanciones muy fuertes a quien desperdiciara el agua, pero no precisó el tipo para saber qué es, y desperdiciar puede crear un criterio muy subjetivo.

"Lo que queremos es que la gente tenga parámetros objetivos de cuándo estoy desperdiciando el agua", dijo la funcionaria.

Agregó que por esa razón ya se platicó concluir una serie de reformas a la Ley de Aguas para que quede claro qué es lo que se quiere sancionar y no algo tan vago como está ahorita.

Otro cambio que se debe hacer es a la Ley de Obras del Distrito Federal para establecer los lineamientos a las nuevas construcciones que se hagan en la Ciudad, con el fin de que tengan por norma ahorrar el agua.

La Consejera afirmó que ya entró en comunicación con Ramón Aguirre, titular del Sistema de Aguas, y con Felipe Leal, Secretario de Desarrollo Urbano, a fin de que emitan un reglamento integral.

La Ley de Cultura Cívica del DF castiga hasta con 20 días de salario mínimo a quienes sean sorprendidos tirando el agua.

La ley de Aguas del DF, en su Artículo 110, fracción XIII, establece como una falta "el desperdiciar el agua" y propone sancionar al particular o a la persona moral, hasta con 600 salarios mínimos.

Por ese motivo, la Consejera expresó que es necesario adaptar las dos leyes para que haya criterios únicos para sancionar.

